



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-MDP

Paján, 01 de Febrero del 2018

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

#### VISTO:

El informe N° 13-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 446-18-UGDAC, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con fecha 20 de octubre del 2017, se remitió el Oficio Múltiple N° 0288-2017-ALC/MDP al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicitando en calidad de donación de los bienes y materiales utilizados en el servicio "Juguemos y Sonríe" a fin de brindar sostenibilidad a la estrategia Sonríe que beneficiará a las niñas, niños y adolescentes de las zonas afectadas por el fenómeno del niño costero;

Que, mediante expedientes de visto, que contiene el informe N° 005-OCP/MDP-2018, de fecha 23-01-18, emitido por el responsable de la Unidad Patrimonial, Lic. Ronal Bardales Mendoza, informa respecto del Oficio N° 045-2018-MIMP/OGA, de fecha 22-01-18, presentado por la Directora General de Administración MIMP, Econ. Yolanda Vera Huanqui, en el cual remite copias fedateadas de la Resolución Directoral N° 306-2017-MIMP/OGAC, en donde se Aprueba la transferencia bajo la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Paján, de los (2) bienes patrimoniales dados de baja, así como de la transferencia de donación de otros doscientos sesenta y ocho (268) suministros; el valor total de la transferencia es de Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 99/100 Soles (S/. 7, 823.99). Por tal razón la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Paján, deberá ser aprobada por el Pleno del Concejo, según lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, y una vez generado el acuerdo, se



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

deberá verificar la totalidad de bienes y remitir los documentos a la SBN para culminar el proceso de donación e incorporarlos al listado de bienes de la MDP;

Que, según el informe N° 13-2018-SG/MDP, de fecha 01 de febrero del 2018, emitido por la Secretaria General, informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 31 de enero del 2018, se APROBÓ por Unanimidad, Aceptar la Donación otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Municipalidad Distrital de Paiján, de los bienes que se detallan en el anexo 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 306-2017-MIMP/OGAC, los cuales fueron utilizados por el servicio "Juguemos Sonrie" en el Distrito de Paiján;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR por Unanimidad, Aceptar la Donación otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Municipalidad Distrital de Paiján, de los bienes que se detallan en el anexo 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 306-2017-MIMP/OGAC, los cuales fueron utilizados por el servicio "Juguemos Sonrie" en el Distrito de Paiján.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica Unidad de Control Patrimonial y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Municipalidad Distrital de Paiján  
Alc. Segundo Castro  
ALC. NUP